



Corresp. Expte. D-00176-94.- H.C.D.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE:

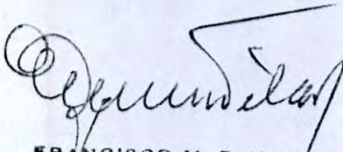
ORDENANZA

2772

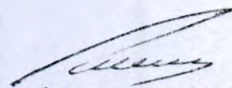
- Artículo 1º: Autorízase la apertura en el Banco de la Provincia de Bs. As. de la Cuenta Especial denominada "PROGRAMA INTENSIVO DEL TRABAJO", destinada conforme al Artículo 171 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el registro del ingreso de fondos y de los pagos que por su funcionamiento deban realizarse.-
- Artículo 2º: La financiación de la cuenta será efectuada por las remesas que realice el Instituto Provincial de Empleo como consecuencia de la aplicación del convenio sobre "PROGRAMA INTENSIVO DE TRABAJO".-
- Artículo 3º: Los fondos serán destinados exclusivamente al pago de las remuneraciones y aportes previsionales y sociales de los agentes que sean incorporados al sistema P.I.T.-
- Artículo 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a firmar el Convenio de adhesión al Programa Intensivo de Trabajo (P.I.T.) conforme a las pautas agregadas en el Expediente Nº -D- 34963/94 y a efectuar las adecuaciones presupuestarias que tengan por objeto asumir los gastos que en la implementación correspondan al Municipio.-
- Artículo 5º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de mayo de 1994.-

H. C. D.
CONFECIONADO
REVISADO
FECHA


FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° **0778**
DE FECHA **10 MAY 1994**



REGISTRADA EN EL N° **7772**

A. Stepanoff
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO

A. Stepanoff
COPIA DE LA ORIGINAL
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO

